

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE "TRANSPORTES DE OBRAS DE ARTES PLÁSTICAS DENTRO DEL PROGRAMA DE EXPOSICIONES SALA EL BROCENSE"

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de este pliego definir las Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación de una empresa o profesional que se encargue de realizar los transportes necesarios de obras de artes plásticas, dentro del Programa de Exposiciones Sala el Brocense, que organiza la Sección de Artes Plásticas, Museos y Escuelas de Danza, de la Diputación Provincial de Cáceres.

En el objeto del contrato se incluye la contratación de una póliza de seguro de obras de arte, **seguro clave a clave**, para cada una de las 8 exposiciones que se realizarán, el importe de la suma asegurada para cada exposición es de 30.000 €.

SEGUNDO.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024

TERCERO.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

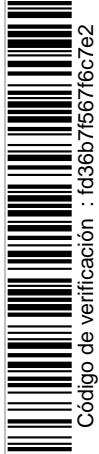
- La Sala de exposiciones "El Brocense", dentro de su programación anual tiene proyectado realizar para el año 2024, ocho exposiciones que requieren el servicio de transportes, objeto de este contrato, los destinos serán:

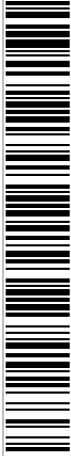
- Puerto de Santa María
- Hornachos
- Salamanca
- Segovia
- Sevilla
- Madrid
- Cáceres
- Oviedo (solo ida)

- Para cada una de estas exposiciones, será necesaria la contratación de un servicio de transporte de obras de arte, comprenderá la carga de las obras en el domicilio o almacén del artista, que serán transportadas y descargadas en la ciudad de Cáceres, donde se celebra la exposición y serán devueltas al artista tras la clausura de la exposición, por tanto no se incluye el embalaje en el domicilio o almacén del artista y el desembalaje en la ciudad de Cáceres

- El traslado de obras de arte deberá realizarse en vehículos que reúnan las siguientes características:

- Suspensión neumática integral,
- Carrocería con aislamiento térmico,
- Plataforma elevadora,
- Sistema de alarma y extinción de incendios y sistema de alarma contra intrusión.
- Tener paredes interiores con sistemas de agarre, cinchas, pulpos, y demás herramientas necesarias para la correcta estiba de las obras de arte.





Código de verificación : fd36b7f567f6c7e2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fd36b7f567f6c7e2>

- Irán equipados con carros y traspalés para el correcto traslado de cajas.
- Las obras de arte deberán viajar siempre en posición vertical y sin apilar.

- Para realizar los servicios serán necesarias dos personas, conductor y acompañante, que deberán estar localizables con teléfono móvil las 24 horas del día

- La empresa contará con un almacén para que, en caso de que sea necesario, guardar las obras de arte con condiciones adecuadas de climatización y de seguridad.

- La previsión estimada del número máximo de kms a realizar es de 8990 km, el número de horas de trabajo de carga y descarga es de 193 horas, incluyendo las realizadas por el acompañante. Esta estimación es aproximada y se ha realizado en base a lo ejecutado en años anteriores, reservándose por tanto la Diputación Provincial la facultad de solicitar los servicios según las necesidades reales, pudiendo ser inferiores o superiores a las estimadas inicialmente, sin que en ningún caso se pueda superar el Presupuesto máximo señalado

- Las fechas concretas de los transportes, serán establecidos por la Sección de Artes Plásticas y Museos, a lo largo del año 2024 y serán comunicadas a la empresa adjudicataria con una **antelación máxima de 15 días**.

- **La facturación se realizará por cada uno de los servicios realizados, diferenciando entre precio por km y horas de trabajo.** La cantidad a abonar será, exclusivamente, la resultante de multiplicar el precio unitario ofertado por el adjudicatario, por los servicios realmente prestados. La Diputación Provincial no se compromete a efectuar más que aquellos gastos resultantes de sus necesidades, sin que pueda solicitarse indemnización alguna por parte del adjudicatario en caso de no alcanzarse la cifra máxima inicialmente considerada en el Presupuesto

- **El conductor del vehículo, mientras vaya conduciendo,** el coste de su tiempo entrará en el precio del kilometraje, sin que en ningún caso pueda exceder de 0,96 €/km. Una vez que comience a hacer las tareas de carga, descarga se aplicará el precio de la hora de trabajo, que en ningún caso podrá exceder de 19,50 €/hora, a estos precios le será aplicado el IVA del 21%.

- La tarifa por hora de trabajo se aplicará a los acompañantes, una vez que comienza el viaje que comprenderá (salida desde Cáceres hasta el domicilio del artista y carga de las obras, viaje de regreso a Cáceres y descarga de las obras en la Sala de exposiciones “El Brocense”, clausurada la exposición, carga nuevamente de las obras para su devolución al domicilio del artista y regreso de nuevo a Cáceres), que en ningún caso podrá exceder de 19,50 €/hora, a este importe le será aplicado el IVA del 21%.

- Durante el desarrollo de este servicio, la empresa deberá contar con, al menos, una persona dedicada a las tareas de coordinación y control de los trabajos contratados. La persona designada como coordinador, estará en contacto con el personal de la “Sala el Brocense” para resolver las incidencias que puedan surgir.

SEGUROS

La adjudicataria deberá contratar una póliza de seguro de obras de arte, **seguro clavo a clavo**, para cada una de las 8 exposiciones que se realizarán, el importe de la suma asegurada para cada exposición será de 30.000 €.

HORARIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

- Con carácter general, la prestación del servicio se llevará a cabo de lunes a viernes en horario de 7 de la mañana hasta las 21 horas

Firmado por: ALBERTO GONZALEZ PUERTOLAS

Cargo: Técnico en Arte

Fecha: 07-09-2023 10:54:28

Firmado por: FELICIDAD RODRIGUEZ SUERO

Cargo: Jefe Área Cultura

Fecha: 07-09-2023 12:21:26

CUARTO.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a este Pliego y al de Cláusulas Administrativas Particulares y de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación, diera al contratista el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Cáceres.

- La empresa adjudicataria está obligada a facilitar la relación de trabajadores que van a efectuar los transportes con carácter previo al inicio de ejecución de los trabajos.

- Ejecutar todos los traslados y mudanzas con personal propio y cualificado

- Efectuar los traslados en vehículos cerrados, equipados en lo posible con elevador hidráulico, o camiones pluma con cajas mudanceras equipados con los elementos para el adecuado traslado y protección de los bienes. La caja o zona de carga estará, en todo momento, limpia y libre de residuos o restos de traslados anteriores

- Por parte de la empresa que resulte adjudicataria se tendrá que designar un interlocutor – coordinador - con capacidad para la toma de las decisiones necesarias

- La empresa adjudicataria deberá disponer del personal necesario para la realización del trabajo de que se trate, quedando obligado al cumplimiento de las disposiciones que en materia laboral y social, así como sobre transporte vehículos, estén vigentes o se promulguen durante la vigencia del contrato

- Para cada traslado se realizará un parte de trabajo en el que se expresarán los servicios realizados, detallando los siguientes:

a) Total de horas, especificando la hora de inicio y de fin de los trabajos.

b) Tipo de vehículo y número de kilómetros realizados, contabilizados siempre con origen y destino en Cáceres, siendo sin cargo los kilómetros que se realicen si la empresa tiene la sede en una ciudad distinta a Cáceres

Por tanto, el tiempo de desplazamiento y los kilómetros realizados entre la sede de la empresa y la localidad de Cáceres y viceversa, no serán facturables

c) Bienes trasladados.

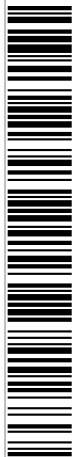
- Se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores incluyen el precio del contrato y todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal a su cargo, etc

QUINTO.- CONFIDENCIALIDAD

Cualquier información contenida en la presente documentación y la derivada de los servicios contemplados se considerará información confidencial y no podrá ser difundida por ninguna de las partes que intervengan en cualquiera de las fases del proceso de contratación sin autorización expresa

Todas las partes se comprometen a garantizar la confidencialidad e integridad de los datos facilitados y manejados en el marco de la contratación a la que se refieren estas prescripciones generales

Cáceres a la fecha de la firma electrónica



Código de verificación : fd36b7f567f6c7e2